

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 508

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-007-2019-00158-00  
DEMANDANTE: SHIRLEY ORTIZ DE PAREJA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a **reprogramar** la fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y propender por el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **2:00 P.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento en que requieran otorgar nuevo poder, o presentar sustitución del mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fce2e7527c382bed31eeb286a8f8acdd5830e936cc86a2cb105394174330ad59**

Documento generado en 06/07/2020 01:41:38 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 503**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900255-00**  
DEMANDANTE: **JOSÉ ADÁN HERNÁNDEZ VARGAS**  
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone **reprogramar** la fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **CATORCE (14)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **2:00 p.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente, el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**923bd4e05143299fb6ef875a4dc8d8946b5b7b8f9f1b9c758a539fb7b9be45b0**

Documento generado en 04/07/2020 05:45:06 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 500**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900222-00**  
DEMANDANTE: **ZORAIDA BARRAGÁN ARANGO**  
DEMANDADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **EDITH PILAR BELLO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.380.283 de Sogamoso, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.843 del C. S. de la J., como apoderada principal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, conforme al poder que obra en los folios 118 a 124 del expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **CATORCE (14)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13562e2bd45647fa99891304f4c32ce551e66fd1a863634803f317663b03fb57**

Documento generado en 04/07/2020 05:44:14 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.502**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900091-00**  
DEMANDANTE: **DENISE IBON SÁENZ SILVA**  
DEMANDADO: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Se reconoce personería adjetiva al abogado **RICARDO ESCUDERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.195 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 69.945 del C. S. de la J., como apoderada principal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, conforme al poder que obra en los folios 155 a 160 del expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **CATORCE (14)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **11:00 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**765e2b9c140cfebc86c6d0197240c8381ab99e1e6a958ba2956991d87d7803ed**

Documento generado en 04/07/2020 05:43:30 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.501**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900065-00**  
DEMANDANTE: **BLANCA NIEVES HERRERA MAJEN**  
DEMANDADO: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Se reconoce personería adjetiva al abogado **RICARDO ESCUDERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.195 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 69.945 del C. S. de la J., como apoderado principal del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, conforme al poder que obra en los folios 141 a 145 del expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional.

En consecuencia, señálese el día **CATORCE (14)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **9:30 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8429612da5579a5661b0543b4c30139ffacd306a81d24db19ca5bf7931855963**

Documento generado en 04/07/2020 05:42:42 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 504**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800145-00**  
DEMANDANTE: **OSCAR ALFONSO GARCÍA GÓMEZ**  
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO  
ORIENTE E.S.E.**

En atención a se encuentra pendiente de realizar la continuación de la audiencia de pruebas, **de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho, se dispone a reprogramar la fecha para su realización, la cual se realizará de **manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional.

En consecuencia, señálese el día **CATORCE (14)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **3:30 p.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca6eee20cf589e775c1ec7ad275b7575d7cff1c4f209f9655f51902cd29a14e8**

Documento generado en 04/07/2020 06:54:02 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 507

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: **11001-33-35-007-2018-00531-00**

DEMANDANTE: **LEIDY CAROLINA MENDOZA BECERRA**

DEMANDADO: **NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
NACIONAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a **reprogramar** la fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **11:00 A.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2c7f5e07a4bf1478bc169f08855af855ef89e6ee22ccd848d8382b8c050eab0**

Documento generado en 04/07/2020 04:00:14 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 506

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE: 11001-33-35-007-2018-00486-00**

**DEMANDANTE: FREDY JOANY PABÓN TOLOZA y OTROS**

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone **reprogramar** la fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **9:30 A.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**b5890151885c12c21d1d499112a99cf11b390c02eb1a137cd23ad7eb30887ea5**  
Documento generado en 04/07/2020 03:59:19 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.505

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-007-2019-00248-00

DEMANDANTE: ABELARDO PEÑA RINCÓN

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a **reprogramar** la fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **8:00 A.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, remitan al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**bd0487d5c0288e87f87806da2871623da104909cf321480d7b8b9fd7b630eaa4**  
Documento generado en 04/07/2020 04:02:56 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 509**

Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA:** Exp. N.R. No. 11001-3335-007-2019-00173-00

**DEMANDANTE:** ANA MARÍA AURORA MESA BETANCOURT

**DEMANDADO:** HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Se reconoce personería adjetiva al abogado **RICARDO ESCUDERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.195 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 69.945 del C. S. de la J., como apoderado principal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, conforme al poder que obra en el folio 153 del expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la **Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional

En consecuencia, señálese el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **3:30 P.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.**

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que dos (2) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional del Juzgado, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

Finalmente, se requiere **al apoderado de la entidad demandada**, para que dos (2) días antes de la diligencia, aporte al correo electrónico institucional, [admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**GUERTI MARTINEZ OLAYA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc32a9b6524618b6853323814655ad145e27ca5707f1c55fa580f6339cd1ab98**

Documento generado en 04/07/2020 04:01:49 PM